



SAN FELIPE NERI
Cádiz

PLAN DE CONVIVENCIA

SAN FELIPE NERI

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	4
3. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO....	4
4. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	5
4.1 Diagnóstico del estado de convivencia del centro.....	5
4.1.1 Características del centro y su entorno.....	5
4.2 <i>Objetivos generales</i>	14
4.3 <i>Normas de convivencia</i>	15
4.3.1 Normas de convivencia generales del Centro.....	16
4.3.2 Normas de Convivencia específicas de cada aula.....	16
4.4 <i>Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro</i>	17
4.4.1 Art. 33 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	20
4.4.2 Art. 36 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....	22
4.4.3 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	25
4.4.4. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA..	27
4.5 <i>Recursos y apoyos para la mejora de la convivencia</i>	32
4.5.1. Protocolos de intervención.....	32
4.5.2 Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.....	32
4.5.3 Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.....	34
4.5.4 Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso, protocolo de detección y actuación.....	34
4.5.5 Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.....	35

4.5.6	Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.....	35
4.5.7	Plan de actuación del Equipo de Orientación.....	35
4.6	<i>Comisión de convivencia</i>	35
4.6.1	Composición.....	35
4.6.2	Plan de Reuniones.....	36
4.6.3	Plan de actuación.....	36
4.7	Aula de convivencia.-.....	37
4.8	<i>Mediación en la resolución de conflictos</i>	37
4.8.1	Implantación programa TEI.....	37
4.8.2	Compromisos de Convivencia.....	37
4.9	<i>Delegados/as de alumnado</i>	40
4.9.1	Objetivo.....	40
4.9.2	Composición.....	40
4.9.3	Procedimiento.....	41
4.9.4	Funciones.....	41
4.10	<i>Delegados/as de madres y padres del alumnado</i>	41
4.10.1	Objetivos.....	42
4.10.2	Composición.....	42
4.10.3	Procedimiento.....	42
4.10.4	Funciones.....	42
4.1.1.	Formación.....	43
4.12	<i>Difusión, seguimiento y evaluación</i>	44

1. INTRODUCCIÓN.

El ámbito de la convivencia es un ámbito esencial y fundamental del funcionamiento de un centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos. Dada la escasez de recursos con que contamos los centros para hacer frente al conflicto en todas sus manifestaciones, el Plan de Convivencia es un instrumento que permite concienciar y sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad y las diferencias y los valores del Evangelio.

No cabe duda, que la mejora de la convivencia en nuestros centros pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo, por parte del alumnado, realidad que el Plan de Convivencia aborda a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso del profesorado y las familias.

2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y que establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que la regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

3. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO.

Una Escuela que forma en valores fundamentados en la determinación de su ideario o Carácter Propio ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar enriquecer el proyecto educativo del centro con una formulación conforme a nuestro ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestro alumnado en su proceso de formación y aprendizaje porque con ello estamos haciendo una

opción por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Desde el Carácter Propio de los centros de nuestra titularidad Marianista, proponemos un **MODELO DE CONVIVENCIA** en el cual, conforme a la identidad básica de nuestros centros, ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

- Como Escuela Católica.
- Desde nuestro Ideario.

El Colegio San Felipe Neri de Cádiz, es un colegio privado concertado, de carácter católico, en el que se imparten los niveles educativos de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Su entidad titular es la Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro, erigida por la Compañía de María (Marianistas), congregación religiosa dedicada a la educación de la infancia y la juventud. Como todos los centros educativos dependientes de la misma, nuestro colegio basa su identidad en los principios del ideal cristiano, en la propia experiencia marianista de más de un siglo y en el análisis del actual contexto cultural y social.

- ✚ Ante el entorno sociocultural
- ✚ Ante la prevención, detección y resolución de conflictos.

4. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

4.1 Diagnóstico del estado de convivencia del centro.

4.1.1 Características del centro y su entorno.

- La ubicación del colegio: barrio, accesos.

El colegio San Felipe Neri está situado en la Avenida de Andalucía de Cádiz, en la zona de Extramuros, de fácil accesibilidad. Aparece en su origen como una expansión del mismo colegio situado en el casco antiguo de la ciudad, realizado, sobre todo, como hemos visto en el contexto histórico, en las décadas de los años 60 y 70.

En un principio, Extramuros fue una zona donde su alta densidad de población de origen urbano procedía, en su mayor parte del casco antiguo, dedicada a profesiones liberales y servicios.

Actualmente, en esta ciudad, se constata un leve pero progresivo envejecimiento de la población debido a una natalidad baja.

Es una zona de pocos espacios verdes de recreo, esparcimiento y deportes, aunque se ven compensados por las posibilidades que ofrece la playa. En las proximidades existen otros centros escolares privados y públicos, así como algunos centros juveniles y culturales.

- Servicios complementarios que ofrece, horarios.

HORARIO GENERAL DEL CENTRO

<u>Infantil-Primaria:</u>	<i>Mañanas</i>	<i>Tardes</i>
Lunes y martes	9:00 a 13:00 h.	15:00 a 17:00 h.
Miércoles, jueves y viernes	9:00 a 14:00 h.	-

A inicio o fin de jornada, según cursos, 1 o 2 horas se dedican a actividades extraescolares.

<u>Educación Secundaria Obligatoria:</u>	<i>Mañanas</i>	<i>Tardes</i>
Lunes y martes	8:00 a 13:30 h.	15:30 a 17:30 h.
Miércoles, jueves y viernes	8:00 a 14:30 h.	-

A inicio o fin de jornada, según cursos, 1 o 2 horas se dedican a actividades extraescolares.

<u>Bachillerato:</u>	<i>Mañanas</i>
De Lunes a Viernes	8:00 a 14:30 h.

HORARIO NO LECTIVO

Tardes de lunes a viernes y mañana del sábado.

En el Centro se realizan actividades extraescolares, recreativas y deportivas, fuera del horario lectivo para todas las edades durante el tiempo que permanece abierto el Colegio: hasta las 21:00 horas, de lunes a viernes, y de 10.00 a 14.00 horas los sábados. El pabellón polideportivo permanece abierto todo el fin de semana mientras haya competiciones federadas.

- Recursos de los que dispone para implantar la mejora de la convivencia.
 - o Profesores-tutores, orientadoras del centro, profesores de apoyo, aula de apoyo...
 - o Documentación: Perteneciendo el centro a la FEMDL, se desarrolla un Plan de

Acción Tutorial fundamentado en el trabajo en valores.

- Recursos materiales y personal cualificado que de modo puntual pudieran requerir las diferentes actividades del Colegio.

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Características socioeconómicas de las familias.

Las características socioculturales presentes en el centro están directamente relacionadas con el nivel socioeconómico del alumnado, y por tanto, de las familias que forman la comunidad educativa, por ello, veremos en primer lugar las características económicas, sociales y culturales de los miembros que participan de este colegio.

La mayor parte de las familias del colegio San Felipe Neri se sitúa en la clase media.

En las encuestas que realiza el Colegio, los padres afirman que desean una buena educación para sus hijos que les ayude a afrontar las dificultades de la sociedad competitiva actual. Por ello, añaden, han escogido este centro por su calidad de educación, valores e instalaciones. Esta preocupación por la educación de sus hijos queda manifiesta en la alta concurrencia a reuniones informativas y en la buena asistencia a las entrevistas de tutoría.

La mayoría de las familias tienen su domicilio muy próximo al centro y tan sólo una minoría procede del Cádiz interior, ya que la aplicación de los criterios de admisión de la normativa vigente ha obligado a escolarizar al alumnado priorizando esta proximidad.

Las viviendas, en general, son las propias de la clase media, y cuentan con habitación o sala propia para el estudio; situación facilitada por la composición de la familia, de cuatro miembros con una tendencia paulatina a tres miembros. También se dan situaciones que dificultan el trabajo y estudio en el domicilio, motivadas por necesidades económicas (crisis económica y paro) y por problemas de relación en el seno del matrimonio. Cada vez es mayor el número de familias desestructuradas y como consecuencia de ello un nuevo concepto de familia.

- **Diversidad del alumnado a todos los niveles que pueda afectar a la convivencia.**

El absentismo escolar en este Centro es mínimo (casi nulo); los casos aislados y momentáneos son provocados por situaciones anómalas familiares o por resultados académicos negativos.

La mayor parte del alumnado está integrado en la vida escolar. No obstante, se dan

algunos casos de falta de respeto a las normas de convivencia.

Normalmente, la mayoría del alumnado que termina su escolaridad obligatoria en el centro continúa sus estudios en el mismo colegio en Bachillerato. En algunos casos aislados se produce abandono de estudios por falta de motivación, despreocupación o problemas económicos.

El alumnado participa en la vida del centro de manera oficial, a través de los delegados de clase y de los representantes en el Consejo Escolar en los niveles concertados. Pero su participación e implicación es mayoritaria y más importante en las actividades extraescolares y complementarias: excursiones, visitas culturales, actividades religiosas y deportivas, así como en las diversas campañas y celebraciones.

Existe, además, alumnado de necesidades educativas especiales, con diferentes discapacidades motóricas, auditivas y cognitivas, escolarizado en las diferentes etapas educativas y que son atendidos en el aula de apoyo a la integración.

Cabe destacar que este tipo de alumnado cada vez está más presente en nuestro Centro y que es atendido de la mejor manera posible con los recursos de que dispone.

- Características del equipo docente, y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Se encuentra organizado, además del claustro, en departamentos didácticos (seminarios), encargados de atender el desarrollo curricular de las diferentes áreas y materias.

Para llevar a cabo la labor de coordinar los proyectos educativos y establecer un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, la dirección del centro, junto con las coordinaciones de ciclo, las jefaturas de seminario y el departamento de orientación, constituyen el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP); integrado por profesorado que forma parte de la plantilla estable del centro, como factor positivo para la marcha general del mismo.

El profesorado se encuentra inmerso en un proceso de formación permanente como consecuencia del empleo de las nuevas tecnologías de comunicación y de la actualización científica, tecnológica y didáctica necesaria para impartir las enseñanzas derivadas de la aplicación de las últimas leyes educativas: LOMLOE.

Los demás miembros de la comunidad educativa: PAS, Biblioteca, también mantienen una gran estabilidad.

SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

¿Qué se entiende por conflicto en este centro por parte del profesorado, alumnado y familias?

En los centros docentes debe existir un ambiente de trabajo positivo, un entorno que favorezca la transmisión de conocimientos y valores. Entendemos por conflicto, aquellas conductas que son contrarias a las normas de convivencia y que dificultan esta labor.

Tipos de conflictos que se producen y sus causas.

- a) La situación actual de la convivencia en nuestro centro es buena y satisfactoria.
- b) Los tipos de conflictos más frecuentes son:
 - Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
 - Distracción y falta de atención.
 - Olvido del material para el desarrollo de la clase.
 - Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
 - Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia.
 - Falta de respeto a veces entre iguales y a veces a los miembros de la comunidad educativa
 - Uso indebido del teléfono móvil.
 - Uso indebido de redes sociales.
- c) Aparecen como causas y determinan su gravedad e intensidad:
 - Falta de motivación.
 - Llamadas de atención de forma global.
 - Dificultades de aprendizaje.
 - Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase, etc.
 - Impulsividad, poca reflexión.
 - Falta de un referente de autoridad.
 - Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.

Los sectores de la comunidad educativa implicados en ellos son: familia-alumnado, alumnado-alumnado, alumnado-tutoría, profesorado-alumnado, familia-tutoría. Todas estas conductas repercuten en el centro: ambiente, profesorado, en el alumnado, PAS, ...

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS

Entendemos la convivencia como la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera asertiva, respetando los derechos de los otros y manteniendo la amistad mutua.

La convivencia en nuestro centro educativo está presente, además de en este documento, en el Plan de Acción Tutorial y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Partimos de que un buen Plan de Convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos y partir de la autoridad y el respeto como dos pilares fundamentales que faciliten la convivencia en nuestro centro.

Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta una persona a un conflicto es más importante que la resolución del conflicto mismo. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.

Es bueno conocer las pautas de comportamiento de nuestro alumnado, sus semejanzas y diferencias, detectando aquellas que puedan crear desigualdad, como el género, determinadas características físicas o la cultura de origen. Tendremos que evitar y combatir las situaciones, entre otras, en que un alumno/a sea agredido por otros compañeros, en que se anulen las opiniones distintas o siempre participen las mismas personas en el aula, la existencia de personas marginadas, ignorar sistemáticamente a las personas que tienen más dificultades. Habrá que tener en cuenta, también, factores externos o que “rodean” a nuestro alumnado (familiares, ambientales...).

Nuestra práctica debe estar basada en el diálogo, necesitado de una doble acción: desarrollo de una actitud de apertura y compromiso y aprendizaje de las habilidades sociales adecuadas a la edad, además de profundizar en nuestros conocimientos sobre los comportamientos del alumnado.

Avanzaremos hacia la participación, el compromiso y la responsabilidad, con el objetivo de lograr la autonomía individual y del grupo, atendiendo a la diversidad de personas y situaciones.

La importancia del compromiso de la Comunidad Educativa “con unas normas y metas

claras y comúnmente definidas” es una de las diez características de las escuelas eficaces que toma en cuenta el Informe Internacional de la OCDE (1991), y que también ha sido estudiada por la investigación educativa. Compromisos para:

- Establecimiento de un clima de orden, seguridad y trabajo eficaz.
- Participación activa e implicación de las personas.
- Relaciones positivas de consideración y respeto.
- Implicación y estímulo de la dirección.
- Trabajo de tutoría: clave en el desarrollo personal y social del alumnado.

A partir del análisis de nuestro grupo clase podremos generar el tipo de convivencia que deseamos, teniendo presentes, por ejemplo, las siguientes pautas que nos ayudarán a potenciar la relación y el aprendizaje entre iguales:

- Una metodología participativa en la que el alumnado sea protagonista.
- Agrupación y situación en el aula con criterios previamente establecidos y en función de tareas concretas a realizar.
- Crear el hábito de escuchar y recoger todas las opiniones para tenerlas en cuenta.
- Reparto de tareas que compense posibles desigualdades.
- Desarrollar siempre, al menos, dos posibles soluciones. De esta forma se evita la uniformización de la opinión y se favorece la argumentación e interacción entre el alumnado.

Desarrollar una **convivencia adecuada** en el aula precisa que exista un **buen nivel de coordinación** entre el equipo docente. Éste deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Se determinará cuáles son los objetivos básicos a conseguir con ese grupo-clase, estableciendo también las **normas** con el alumnado, posibilitando la interiorización de las mismas y su transferencia a otras situaciones.

Se diseñarán **actuaciones especiales** en el caso de grupos que sean especialmente conflictivos o en el del alumnado que presente problemas de comportamiento desde los primeros años de escolaridad. En ambos casos tendremos que analizar el origen de los problemas, como hemos comentado anteriormente, conociendo la situación familiar, la escolarización anterior, la aparición de situaciones desencadenantes...

En el primer caso, el **trabajo coordinado** del equipo docente será importantísimo, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas que se tomarán como medidas correctoras y como refuerzos positivos, la comunicación entre el profesorado de la evolución del comportamiento... El problema de la coordinación tendrá que resolverse consensuadamente, estableciendo mecanismos que la faciliten. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para conocer y apoyar en las casas las normas que se trabajen en el centro.

En el segundo caso, el trabajo se realizará a través de una **estrecha relación entre** el tutor/a del alumno o alumna y la familia, dando a conocer siempre al resto del equipo las medidas que se tomen y las normas seguidas.

La acción tutorial es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones. Nuestro Plan de Acción Tutorial debe ser asumido y conocido por todas las partes implicadas con la finalidad de asegurar su buena puesta en práctica y su colaboración a la mejora de la convivencia en el centro.

Se trabajarán con el alumnado, de modo especial, valores tales como:

- Autoestima.
- Igualdad.
- Responsabilidad.
- Paz.
- Tolerancia
- Justicia
- Solidaridad
- Sociabilidad

Para todo ello, se han preparado actividades en los ciclos, coordinadas entre sus miembros para trabajar estos programas en todas las etapas educativas.

Ante situaciones de conductas contrarias a la convivencia, el protocolo de actuación seguido por el centro ha sido el siguiente:

- Amonestación verbal o escrita del profesor/a o tutor/a.
- Entrevista con el/la alumno/a.

- Comunicación a la familia.
- Compromiso con el/la alumno/a.
- Valoración de actuaciones por el equipo docente y órganos directivos.
- Procedimiento sancionador (Ver medidas correctoras).

RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Las relaciones del profesorado con las familias son buenas, implicándose éstas en las propuestas que se realizan, fundamentalmente a través de las reuniones en las tutorías.

Las familias deben conocer las normas que se aplican en el colegio y reforzarlas en casa. Nuestro alumnado conoce las normas, la teoría, pero algunos no las practican. Es necesario mostrarles cómo actuar y resolver los conflictos y para ello es imprescindible la implicación de las familias. Es necesario mostrar a las familias herramientas que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.

En algunos casos será necesario realizar un trabajo especial con algunas familias, para facilitarles el apoyo, ayuda y orientación que deben ofrecer a sus hijos e hijas. En estos casos, además de contar con los materiales que disponemos en nuestro centro, se puede contar con la colaboración del EOE de zona, de los de Servicios Sociales y USMI.

Encontramos en contadas ocasiones un gran reto y dificultad en las relaciones con familias especialmente conflictivas, que pueden llegar al centro con actitud amenazante y sin respetar las normas al relacionarse con el profesorado. La solución debe llegar con la intervención del Equipo Directivo junto con el tutor/a del alumno/a.

La formación de las familias es una necesidad que aparece cada vez más demandada en las reuniones que se realizan y en las tutorías individualizadas. En este sentido, será interesante la colaboración con la AMPA del centro. En ocasiones incluso se podría demandar la participación de organizaciones no gubernamentales que se dediquen a temas relacionados con la educación, la juventud, el ocio infantil y juvenil...

EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA DEL COLEGIO

En el Plan de Acción Tutorial hay diversas actividades que realizamos y están

favoreciendo la convivencia:

- En diferentes meses del año se realizan actividades para trabajar la solidaridad, así como el lema del año.
- Tutorías informales que se realizan a lo largo del horario con el alumnado.
- En infantil (3 y 5 años), primaria (3º y 5º) y secundaria (1º y 3º ESO), se harán diferentes actividades del programa TEI (tutoría entre iguales) para la prevención del acoso escolar y de situaciones de violencia de todo tipo entre los alumnos. Además, en el resto de cursos de las distintas etapas educativas habrá actividades de acción tutorial sobre el programa TEI aunque no llevarán a cabo la tutoría de un alumno/a ni serán tutorizados/as.
- Tutorías con las familias para tratar aspectos de comportamiento de los hijos, tanto individuales como de grupo. En ocasiones se preparan materiales formativos e informativos sobre temas educativos que se entregan a las familias para su lectura en casa.
- Sesión informativa anual de principio de curso para presentación del claustro de profesores, tutor/a, lema del colegio, nociones básicas para el curso y elección de padre/madre delegado/a.
- Segunda sesión informativa a mediados de curso para hacer un seguimiento del curso y comentar aspectos relativos a la organización, funcionamiento, académicos, de convivencia, ...

4.2 Objetivos generales.

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como OBJETIVOS GENERALES los siguientes:

1. Facilitar los instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
3. Implicar activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro, especialmente, a las familias.
4. La prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
5. El respeto y la integración de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas por el centro.
7. Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.

Las actitudes de cada sector de la comunidad educativa ante la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4.3 Normas de convivencia.

1. Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en el Decreto que aprueba el Reglamento Orgánico 328/2010 de 13 de julio (educación infantil y primaria), 327/2010 de 13 de julio (educación secundaria) y en la Orden de 20 de junio de 2011.
2. Las Normas de Conducta, que habrán de ser de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro, deberán ser elaboradas por el equipo directivo del centro, informadas por su Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar. Dichas normas deben darse a conocer al alumnado.
3. Las Normas de Conducta, una vez aprobadas, deberán ponerse en conocimiento de los padres o tutores de los alumnos. Dichas Normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.
4. Será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley vigente y de acuerdo con las características de su alumnado, establezca sus Normas de Conducta propias, teniendo en cuenta que estas tendrán que contemplar, al menos, las **siguientes obligaciones por parte de los alumnos**:
 - a) La asistencia a clase.
 - b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
 - c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
 - d) El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
 - e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
 - f) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
 - g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
 - h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
5. El profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

6. Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca el presente Decreto y el Reglamento de Régimen Interior del centro.

4.3.1 Normas de convivencia generales del Centro.

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

4.3.2 Normas de Convivencia específicas de cada aula.

- El cumplimiento del horario y el calendario escolar
- El cuidado del aseo y la imagen personal.
- El respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros...).
- El mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo

previsto.

- El cuidar el material de trabajo, el propio, el de los compañeros y el común.
- El respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen.
- No utilizar aparatos electrónicos ni de comunicación ni reproducción sin autorización expresa del profesor dentro del horario lectivo en el centro.

4.4 **Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro.**

En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia **deberá distinguirse entre** conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y demás conductas contrarias a las normas de convivencia.

A) **Medidas educativas y preventivas.**

El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno del centro, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa, pondrán especial cuidado en la **prevención** de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias **medidas educativas y formativas**.

El centro educativo podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la **adopción de medidas** dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

B) **Principios generales de las correcciones.**

Las correcciones y medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un **carácter educativo y recuperador**, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- i) **Ningún alumno o alumna podrá ser privado** del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- ii) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias **contrarias a la integridad física y a la dignidad** personal del alumnado.

iii) La imposición de las correcciones y medidas disciplinarias previstas respetará la **proporcionalidad con la conducta** del alumno o alumna y deberá **contribuir a la mejora** de su proceso educativo.

iv) Asimismo, en la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias **deberá tenerse en cuenta** la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, **se podrán recabar los informes** que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumno o de la alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias

C) **Gradación de las correcciones.**

Se consideran ***circunstancias que atenúan la responsabilidad:***

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran ***circunstancias que agravan la responsabilidad:***

- La premeditación.
- Cuando se comete contra un profesor/a.
- Los daños, injurias u ofensas causados a personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de Internet o cualquier otro medio, de imágenes o sonidos de conductas contrarios o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

D) **Ámbito de las conductas a corregir.**

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado **tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.**

Asimismo, **podrán corregirse las actuaciones del alumnado** que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén **motivadas o directamente relacionadas** con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

E) **Conductas Contrarias y Gravemente perjudiciales**

- 1) Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia (Educación infantil y primaria art. 33 Orden 328/2010) (Educación secundaria art. 34 Orden 327/2010)
- 2) Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia (Educación infantil y primaria art 36 Orden 328/2010) (Educación secundaria art. 37 Orden 327/2010)

4.4.1 Art. 33 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
Decreto 328/2010 (Educación Infantil y primaria)

CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES
<p>a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de las clases</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Imposición de trabajo educativo adicional (copia o ejercicio añadido del tema que se esté tratando) - Permanecer en el patio durante el recreo sin jugar con sus compañeros/as, acompañados del tutor/a o profesor/a que esté vigilando. - Trabajo fuera del aula con el profesor/a de guardia. - suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará las condiciones expuestas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - El profesor/a dejará constancia por escrito de los motivos que han llevado a la expulsión. - El profesor/a de guardia acompañará al alumno/a a la biblioteca o aula de desdoble donde permanecerá con él mientras realiza el trabajo que le han encargado. El profesor/a dejará constancia en el programa Educamos de la expulsión del alumno/a y lo notificará al tutor/a. 	<p>El profesor que está impartiendo la clase</p>
<p>b) Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral 	<p>Todo el personal del centro</p>
<p>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apercibimiento por escrito. 	<p>El profesor/a y tutor/a del alumno/a</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos 	<p>Tutor/a, dirección de etapa</p>

<p>d) Las faltas injustificadas de puntualidad. e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.</p>	<p>materiales o documentos del centro. El tercer apercibimiento por escrito conllevará: - Suspensión de hasta un mes del derecho a las actividades extraescolares por un periodo como máximo de un mes.</p>	
<p>f) La incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa. g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. - Contratos de conducta con el alumno/a. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p>	<p>Tutor/a, dirección de etapa Orientador/a</p>
<p>h) Uso de aparatos electrónicos en el Centro Escolar, salvo autorización expresa del personal del mismo</p>	<p>Si es la primera vez el alumno/a, tendrá una amonestación escrita por parte del coordinador y si es la segunda ocasión o más tendrá una sanción de un día de expulsión (Ver procedimiento completo en anexo II)</p>	<p>Coordinador de ciclo</p>

4.4.2 Art. 36 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Decreto 328/2010, de 13 de julio (Educación infantil y primaria)

CONDUCTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado por cualquier medio ya sea físico, verbal o digital</p> <p>d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. Cambio de grupo - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. - Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. 	<p>Director/a Técnico/a (que dará traslado a la Comisión de Convivencia para la determinación de medidas disciplinarias).</p>

- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

- Cambio de centro docente. La Consejería garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

CONSIDERACIONES A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

En los casos de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro, las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo se llevarán a cabo FUER del Centro Escolar.

Cuando se imponga la corrección correspondiente a la suspensión del derecho de asistencia al centro, el Director/a podrá levantar la suspensión antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

CONDUCTAS ATENUANTES Y AGRAVANTES. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad.
 - i. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - ii. La falta de intencionalidad.
 - iii. La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - I. La premeditación.
 - II. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - III. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al Centro, es decir, dentro de su primer año de escolarización en el Centro.
 - IV. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimientos, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - V. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - VI. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - VII. La difusión a través de internet o por cualquier otro medio de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

4.4.3 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Decreto 327/2010, 13 de julio (Educación Secundaria)

CONDUCTAS	CORRECCIONES	ORGANOS COMPETENTES
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	<ul style="list-style-type: none"> • Imposición de trabajo educativo adicional (copia o ejercicio añadido del tema que se esté tratando). • Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará las condiciones expuestas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - El profesor/a dejará constancia por escrito de los motivos que han llevado a la expulsión. - El profesor mandará al alumno/a al despacho de la jefa de estudios o de la directora técnica. El profesor/a dejará constancia en Educamos de la expulsión del alumno/a y lo notificará telefónicamente a sus padres. 	El profesor/a que está impartiendo la Clase.
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. 	Todo el profesorado del centro
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	<ul style="list-style-type: none"> • Parte disciplinario • Contratos de conducta con el alumno. 	El/la tutor/a del alumno/a
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. El tercer apercibimiento por escrito conllevará: • Suspensión de hasta un mes del derecho a las actividades extraescolares por un periodo como máximo de un mes. 	Coordinadores de ciclo
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un <u>plazo máximo de tres días lectivos</u>. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. 	Jefatura de estudios
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por <u>un periodo máximo de tres días lectivos</u>. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. 	El Director/a, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.		
h) Uso de aparatos electrónicos en el Centro escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Si es la primera vez el alumno/a, tendrá una amonestación escrita por parte del coordinador y si es la segunda ocasión o más tendrá una sanción de un día de expulsión (Ver procedimiento completo en anexo II) 	Coordinador de ciclo

CONSIDERACIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- Se consideran faltas injustificadas la ausencia del alumno/a en las clases anteriores a un examen.
- Se consideran **faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad** de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por sus representantes legales en un **plazo máximo de 72 horas.**
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia **prescribirán en el plazo de treinta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.
- Las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo, en los casos de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases se realizarán con el profesorado de guardia y si es suspensión del derecho de asistencia al centro será FUERA del Centro escolar.

4.4.4. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Decreto 327/2010, de 13 de julio

CONDUCTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	ORGANOS COMPETENTES
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. (fumar dentro del Centro escolar)</p> <p>d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p>h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.</p> <p>i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. • Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un <u>período máximo de un mes</u>. • Cambio de grupo. • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un <u>período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas</u>. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. • Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un <u>período superior a tres días lectivos e inferior a un mes</u>. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. • Cambio de centro docente. La Consejería garantizará un puesto escolar en otro centro docente. 	<p>El Director/a, que dará traslado a la Comisión de Convivencia</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia. • En los casos de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro, las actividades formativas, que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo se llevarán a cabo FUERA del Centro Escolar. • Cuando se imponga la corrección correspondiente a la suspensión del derecho de asistencia al centro, el Director/a podrá levantar la suspensión antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna. 		

Procedimiento común para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias

Trámite de audiencia al alumno o alumna

- Preceptivo, en todo caso.
- Podría no serlo:
 - En el caso de la corrección de suspensión del derecho de asistencia a la clase en la que el alumno/a haya protagonizado cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la misma.
 - Para las correcciones de amonestación oral y amonestación por escrito estimadas para las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Audiencia a sus representantes legales

- Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la **suspensión del derecho de asistencia** al centro o cualquiera de las contempladas para las **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia (excepto el cambio de centro docente), y el alumno o alumna sea **menor de edad**.

Audiencia al profesor/a o tutor/a

- Para la **imposición de las correcciones** previstas (excepto la amonestación oral y el apercibimiento escrito) en las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Carácter ejecutivo

- Inmediato.

Información por profesores/as o tutores/as

- Deberán informar al Jefe/a de Estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las **conductas contrarias** a las normas de

convivencia.

- En todo caso quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamación contra correcciones impuestas

- El alumno/a, sus padres, madres o sus representantes legales, podrán presentarla en el **plazo de dos días lectivos**, ante quien las impuso.
- En el caso de que la reclamación **fuese estimada**, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

Revisión por Consejo Escolar de las medidas disciplinarias impuestas por el/la Director/a

- Las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo 41.2 del Decreto 327/2010).
- A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

- **Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro**

Inicio

- El/la Director/a acordará la **iniciación del procedimiento** en el plazo de dos

días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir.

- Con carácter previo podrá acordar la apertura de un **período de información**, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento

Instrucción del procedimiento

- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un **profesor o profesora del centro** designado por el/la Director/a.
- El/la Director/a **notificará fehacientemente** al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor/a, a fin de que en el **plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas**.
- El/la Director/a **comunicará al Servicio de Inspección Educativa** el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- Inmediatamente **antes de redactar la propuesta de resolución**, el Instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las **alegaciones** que estimen oportunas.

Recusación del instructor

- **El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales**, podrán recusar al instructor.
- La recusación deberá **plantearse por escrito** dirigido al Director/a, que deberá resolver y ante el cual el recusado realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo

29 de la Ley 30/1992.

Medidas provisionales

- Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el/la Director/a, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar como **medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro** durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
- Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna **deberá realizar las actividades** que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento

- A la vista de la propuesta del instructor, el Director/a dictará **resolución del procedimiento** en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
- La resolución del Director/a **contemplará, al menos, los siguientes extremos:**
 - Hechos probados.
 - Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - Corrección aplicable.
 - Fecha de efectos de la corrección.

Recursos

- Contra la resolución dictada por el/la Director/a de un **centro docente público** se podrá interponer **recurso de alzada** en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, de

conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el **plazo máximo de tres meses**. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

- Contra la resolución que haya sido dictada por el Director/a de un **centro docente privado concertado** se podrá presentar, en el plazo de un mes, **reclamación** ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, cuya resolución, que se dictará en el **plazo máximo de tres meses**, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

4.5 Recursos y apoyos para la mejora de la convivencia.

4.5.1. Protocolos de intervención.

- **Protocolos de Actuación e Intervención** ante supuestos de maltrato, discriminación o agresión, del **alumnado**.
- **Protocolo de Actuación e Intervención** ante supuestos de agresiones a los **trabajadores/as** de los centros educativos.
- **Medidas para garantizar la protección y asistencia jurídica** ante supuestos de agresiones a los **trabajadores/as** de los centros educativos.

4.5.2 Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

En este sentido, desde el Plan de Acción Tutorial, **PAT**, se incluyen actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, en todas las

etapas educativas, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Estas normas están recogidas en el corcho de cada aula.

Nuestro centro proyecta la realización de tutorías que sirvan de apoyo y ayuda para con nuestra tarea educativa y en especial en el desarrollo de nuestro Plan de convivencia. Es un trabajo colectivo en el que muchos los miembros han intervenido y ha sido coordinado por los orientadores de todos los centros.

Fruto de este trabajo, tenemos estructurada una serie de actividades y dinámicas que pretenden desarrollar en nuestros alumnos la sensibilidad y el reconocimiento de una serie de valores de un enorme calado educativo, sustentado en el modelo de antropología cristiana.

La educación en valores es igual de necesaria que compleja su enseñanza. No se puede dar ni compartir lo que no se tiene ni se vive, por lo tanto, deben ser nuestros centros y desde luego nuestras comunidades educativas, en especial las familias, el referente básico para la adquisición y disfrute de unas actitudes que nos van a ayudar sobre todo a ser mejores, primero en nosotros mismos y después toda la comunidad en la que nuestra vida social y adulta se desarrolla.

¿Por qué enseñar valores? Pues sencillamente porque en el momento actual que nos encontramos se hace cada vez más necesario explicitar lo que está bien y lo que no; porque debemos evitar caer en esa moda permanente del relativismo moral que está presente en la vida de todos nosotros y que con el nombre de flexibilidad y falsa tolerancia está presente en el quehacer diario de nuestro alumnado. Las actividades se explicitan por valores y por cursos. Todas tienen su correspondiente evaluación, que debe hacerse, incluso cuando por las razones que sean no se ha podido realizar, sobre todo si ha sido por ser improcedente la dinámica que presenta. Probablemente se hará una revisión trimestral de las tutorías desarrolladas. Cada colegio ha trabajado un valor que será el que se compromete a desarrollar este curso, con al menos otro más de la lista propuesta.

4.5.3 Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

En concreto, se tiene una reunión inicial al principio de curso con todas las familias para garantizar el conocimiento por parte de éstas de las normas de convivencia del centro y se programan actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.

4.5.4 Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso, protocolo de detección y actuación.

Como medio de prevención del acoso escolar el colegio utiliza el programa TEI de tutoría entre iguales.

Utilizamos el método **Pikas** en las situaciones que se detecten o en las que un grupo acose de manera reiterada a un alumno/a. Además, ante la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa sobre la existencia de y supuesto caso de acoso escolar, iniciamos de inmediato el protocolo que ofrece la Junta de Andalucía y se informa al inspector de referencia.

Método Pikas:

- Cuando ya existe el conflicto. Dirigido a alumnos/as de 9-16 años.
 - Necesidad de implicación del tutor/a y orientador/a. Actitud neutral y objetiva. Ambiente tranquilo en las entrevistas. Informarnos de las características del hostigamiento.
1. Primera fase: entrevistas.
 2. Segunda fase: seguimiento.
 3. Tercera fase: reunión de grupo.

4.5.5 Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Para ello, dentro del PAT se han elaborado actividades sobre IGUALDAD para todas las etapas educativas. Participación en la Escuela de igualdad. (Infantil 5 años; 1º de Primaria; 3º de ESO).

4.5.6 Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Tenemos ocho profesores que vigilan durante el recreo: uno en los pasillos de la planta baja y los restantes en las distintas zonas del patio del recreo. En el horario del comedor y al extraescolar también hay vigilancia que llevan a cabo personal no docente.

4.5.7 Plan de actuación del Equipo de Orientación.

El Equipo y/o Departamento de Orientación del centro se constituye como elemento dinamizador de las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, desarrollando para ello las siguientes actuaciones: Pikas, contratos de conductas, programa TEI en 1º y 3º ESO, entrega de recursos para sesiones de tutoría, coordinación del programa de valores para la acción tutorial...

4.6 Comisión de convivencia.

4.6.1 Composición.

La Comisión de Convivencia se constituye en el seno del Consejo Escolar, según se indica:

- Presidente del Consejo Escolar.
- Un miembro del equipo directivo.
- Dos profesores/as.

- Dos padres/madres del alumnado, uno de ellos, el miembro designado por la AMPA.
- Dos alumnos/as

Los miembros de la Comisión son elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

4.6.2 Plan de Reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios y al menos **una vez al trimestre**. Elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en el periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

4.6.3 Plan de actuación.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- i) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- j) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- k) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- l) Mediar en los conflictos planteados.
- m) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas

disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

- n) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- o) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- p) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- q) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

4.7 Aula de convivencia.-

No tenemos aula de convivencia por no disponer de horas de profesorado para que se haga cargo de los alumnos.

4.8 Mediación en la resolución de conflictos.

4.8.1 Implantación programa TEI.

Desde el curso 22-23 los alumnos de 3 y 5 años, 3º y 5º de primaria y 1º y 3º de ESO participan en este programa de prevención de acoso escolar. Programa de convivencia institucional que implica a toda la comunidad educativa basándose en la tutorización emocional entre iguales donde el respeto, la empatía y el compromiso son los pilares básicos de su desarrollo.

4.8.2 Compromisos de Convivencia.

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un/a alumno/a concreto/a, será posible la suscripción de un contrato de convivencia con los representantes legales de dicho alumno/a, con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el centro y las familias para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso de incumplimiento del compromiso.

Procedimiento de suscripción.

1. La iniciativa para la suscripción de un contrato de convivencia corresponde a:
 - a) El tutor/a del alumno/a.
 - b) Los representantes legales del alumno/a.
 - c) El equipo de orientación.
 - d) La dirección del centro.

2. Dicha iniciativa será comunicada tanto al tutor/a como a los representantes legales del alumno/a, que elaboran el compromiso de convivencia.

3. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. Art 20.4.

4. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. Art 20.5

5. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno/a.

Contenido del compromiso.

1. El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asume cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.

2. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función

del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- a) Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el equipo de orientación educativa y el/la tutor/a del alumno/a.
- b) Compromiso de seguimiento a través de un parte diario del comportamiento del alumno/a.
- c) Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el centro en el seno de un procedimiento sancionador.
- d) Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.
- e) Compromiso de facilitar la información que se le solicite por parte del centro.
- f) Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno/a.
- g) Cualquier otra actuación que en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.

3. Las obligaciones del centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- a) Intervención del equipo de orientación.
- b) Remisión a las familias de un parte diario de comportamiento.
- c) Moderación o paralización de las medidas disciplinarias adoptadas.
- d) Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno.
- e) Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.

4. En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

Seguimiento del compromiso de convivencia.

1. Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán mensualmente a la comisión de convivencia un informe sobre la evolución del alumno/a.
2. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del centro que, de considerarlo necesario, convocará a la comisión de convivencia para el análisis de la situación.

Anulación del compromiso.

1. Son causas de anulación del compromiso de convivencia.
 - a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
 - b) La falta de mejora en el comportamiento del alumno/a.
2. En caso de que concurra alguna de estas causas, la comisión de convivencia propondrá a la entidad titular la anulación del compromiso.
3. Una vez obtenido el visto bueno del titular, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor/a.
4. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte del titular del centro se determine lo contrario.

4.9 Delegados/as de alumnado.

- Art. 6.1, 6.2, 6.3 de la Orden 328/2010
- Artº.6.1, 6.2 y 24.1.f de la Orden 327/2010

4.9.1 Objetivo.

El Delegado/a de alumnos/as, se creó para facilitar la implicación de los propios compañeros en los procesos de mejora de su propia educación y de la convivencia escolar.

4.9.2 Composición.

Dos alumnos/as (delegado/a y subdelegado/a) por cada unidad, elegidos por sus compañeros mediante sufragio directo y voto secreto durante el primer mes de cada curso académico.

4.9.3 Procedimiento.

- a) El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- b) Dicha responsabilidad tendrá vigencia durante el curso escolar correspondiente.
- c) La elección se realizará por sufragio directo y secreto, por mayoría simple.
- d) Podrán ser elegibles todos los alumnos y alumnas que forman cada unidad.
- e) Serán electores todos los alumnos y alumnas que forman cada unidad.

4.9.4 Funciones.

- a) Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- b) Crear un ambiente de amistad, participación y confianza en las relaciones de los compañeros y compañeras entre sí, además del respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover, proponer y colaborar en actividades culturales, artísticas, científicas, pastorales... organizadas por el colegio, tutor/a o demás profesorado en lo que estimen conveniente.
- d) Colaborar activamente con la función pastoral del Centro, participando en las actividades que dirige y coordina el Departamento de Pastoral.
- e) Canalizar hacia la Junta de delegados del alumnado u otras instancias, cuantas sugerencias, inquietudes o necesidades surjan en el grupo que representa.
- f) Conocer, asimilar, respetar y divulgar el Ideario del Colegio, el Carácter Propio del Centro, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto Educativo del Centro.

4.10 Delegados/as de madres y padres del alumnado.

Artº. 24.g. Decreto 327/2010, y artº. 10 Proyecto de Orden 20 de junio de 2011

4.10.1 Objetivos.

El Delegado/a de padres y madres del alumnado, se creó para facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

4.10.2 Composición.

En nuestro centro existen padres/madres delegados desde hace muchos años en todas las unidades escolares de las etapas educativas.

4.10.3 Procedimiento.

- a) El delegado/a de padres y madres se elegirá para cada curso escolar.
- b) La elección se realizará por sufragio directo y secreto, por mayoría simple.
- c) Podrán ser elegibles los padres, madres o representantes legales del alumnado escolarizado en las etapas educativas en las que se cree esta figura.
- d) Serán electores los padres, madres o representantes legales del alumnado de cada unidad escolar, en la que se cree esta figura.

- e) La votación se realizará en una reunión convocada por el tutor/a de cada unidad escolar.
- f) La elección se realizará por parte de los padres, madres o representantes legales del
- g) alumnado, de entre los padres, madres o representantes legales de cada unidad escolar.

4.10.4 Funciones.

1. Crear un ambiente de amistad, participación y confianza en las relaciones de las familias entre sí, además de las familias respecto de los alumnos/as, que favorezca la comunicación de las madres y padres.

2. Mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. Mantener contacto con las madres y padres del curso a fin de:

- Crear un ambiente de familia.
 - Animarlos a participar y colaborar.
 - Canalizar posibles ayudas y resolución de problemas.
 - Mejorar la colaboración de las familias en la marcha del colegio.
4. Promover, proponer y colaborar en actividades culturales, artísticas, científicas, ... organizadas por el tutor o demás profesores en lo que ellos estimen conveniente.
 5. Mejorar la propia formación como educadores y promover la del resto de las familias del grupo que representan.
 6. Colaborar activamente con la función pastoral del Centro, participando en las actividades que dirige y coordina el Departamento de Pastoral.
 7. Colaborar con el/la tutor/a y el profesorado en la preparación, desarrollo y celebración de sus reuniones conjuntas, así como las reuniones con todos las madres y padres.
 8. Mantener relaciones periódicas con la Junta de la A.M.P.A. para tenerla informada y canalizar las iniciativas dirigidas a las familias que partan de ella.
 9. Canalizar hacia la Junta de la A.M.P.A., u otras instancias, cuantas sugerencias, inquietudes o necesidades surjan en el grupo que representa.
 10. Conocer, asimilar, respetar y divulgar el Ideario del Colegio, el Carácter Propio del Centro, el Reglamento de Régimen Interior y el Proyecto Educativo del Centro.

4.1.1. Formación.

1. La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter transversal y trimestralmente se realizará en cada nivel educativo una actividad abordando el valor de la igualdad y la responsabilidad, procurando una adaptación a las necesidades reales del centro.

4.12 Difusión, seguimiento y evaluación.

Aprobación y difusión del plan de convivencia.

D. Adicional tercera Orden de 20 de junio de 2011.

1. Aprobación del Plan de Convivencia por el Consejo escolar, por mayoría absoluta miembros.
2. Establecimiento por el Consejo escolar de medidas para que Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Incorporación al Proyecto Educativo del Centro.
4. Remisión a Delegación antes del 31 de octubre.

La evaluación del Plan de Convivencia debe realizarse durante toda la aplicación del Plan:

- Inmediatamente después de la realización de cada actividad.
- De forma más general una vez al trimestre a través de la Comisión de Convivencia.
- De forma global, al terminar el año escolar, en la memoria final de curso donde se recogerá:
 - Nivel de consecución de objetivos propuestos.
 - Actividades realizadas.
 - Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
 - Conclusiones.
 - Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.
- La evaluación debe ser crítica y constructiva de sus objetivos y actividades para conseguir que cada curso escolar podamos mejorar.

Memoria del plan de convivencia.

1. Equipo directivo elabora propuesta de memoria del Plan de Convivencia.
2. El equipo directivo arbitrará las medidas oportunas para que la propuesta de memoria

sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa realizando sugerencias y aportaciones (Claustro, AMPA, Alumnado).

3. Aprobación por el Consejo escolar de la memoria del Plan de Convivencia, a propuesta del equipo directivo.
4. Inclusión de la memoria del plan en la memoria final de curso.

Revisión anual del plan de convivencia.

5. Revisión por parte del equipo directivo del Plan de Convivencia conforme a las propuestas de mejora recogidas en la memoria.
6. Aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar de la revisión del Plan de Convivencia a propuesta del equipo directivo.
7. Inclusión en el Proyecto Educativo del Centro y remisión a la Delegación Provincial antes del 30 noviembre.

ANEXO I: Normas Generales.

ANEXO II: Normas específicas del curso en vigor (secundaria).

ANEXO III: Protocolo de huelga de estudiantes.

ANEXO IV: Normas específicas del curso en vigor (primaria).